Coronel Oviedo 22 de mayo 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Encargada de la U.O.C. de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú – UNCA, a objeto de dar respuesta a la NOTA **DNC N° 3875/2023,** del expediente N°302440 que dice:

1- En el SICP apartado de "Productos/Bienes/Servicios" el campo del ítem adjudicado se encuentra incompleto, y no posee el monto correspondiente al canon a ser abonado y tampoco el respectivo código de catálogo. Al respecto, solicito la habilitación del mismo para la modificación del: ***Cuadro de precios adjudicados con todos los datos exigidos por el SICP con numero de Ítems, codigo de catalago y descripción:***

Ítem	Código	Descripción	UM	Monto	Monto Adjudicado
1	80131502 -003	Alquiler de casa/ para uso Institucional	10 meses	12.000.000.-	120.000.000.-

Es importante mencionar que la Dirección pretende continuar con el proceso, de tal manera que se puedan lograr los objetivos institucionales, haciendo frente a las necesidades existentes y teniendo como prioridad la comunidad universitaria, siendo de carácter urgente concluir de la mejor manera los procesos correspondientes

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente

Adjunto documentos

Dany Raquel Leiva García
Encargada de la UOC

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 3875 /2023.

Asunción, 22 de mayo de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	424825
Expediente	302440
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Locación de Inmueble
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Locación de Inmueble Determinado para Aulas y Oficina administrativo académico para la Facultad Ciencias de la Producción
Entidad	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Hemos tomado conocimiento de la Nota s/n de fecha 11 de mayo en la cual hacen referencia a las observaciones realizadas en la Nota DNC 3575/2023, no obstante, realizamos las siguientes observaciones:

1- En el SICP apartado de "Productos/Bienes/Servicios" el campo del ítem adjudicado se encuentra incompleto, y no posee el monto correspondiente al canon a ser abonado y tampoco el respectivo código de catálogo. Al respecto, solicitamos realizar las gestiones pertinentes de manera a subsanar dicho punto y subsanar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: mzarate